EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO

Por conducto de su presidente Municipal y de conformidad a lo que establecen los artículos 6, 7 Y 8 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia e información Pública del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

CONVOCA

A las organizaciones vecinales y a los sectores industriales, comerciales, de Profesionistas, de padres de familia, de usuarios Domésticos, usuarios de las Delegaciones, Grupos organizados de la sociedad y a toda la población en general que tengan su domicilio en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, jal.

A DESIGNAR CIUDADANOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, PARA LA ELECCION DE SEIS CONSEJEROS.

Para la integración del Consejo Ciudadano de Transparencia e información Pública del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. Que es un organismo colegiado, ciudadano, con naturaleza de órgano de consulta popular, dotado de autonomía técnica de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones; representativo de los sectores público municipal, privado, social y en general de la sociedad Ixtlahuaquense.

REQUISITOS

I.- Ser ciudadano mexicano.
II.- Ser originario del municipio o tener su residencia en el área metropolitana de Guadalajara los últimos tres años.
III.- No haber desempeñado cargo, o comisión alguna, durante los últimos tres años, dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, en los tres ámbitos de gobierno con la excepción de actividades académicas, o en partido u organización política.
IV.- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
V.- Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad.
VI.- No haber sido sentenciado por delito intencional.
VII.- Acreditar conocimientos en cualquiera de las materias propias del Consejo.

El registro de ciudadanos y entrega de documentación por escrito, deberá hacerse a partir del día 09 nueve de marzo del 2018 dos mil dieciocho y a más tardar el día 15 quince de marzo del año en curso, de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas, en la Secretaria General del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, quienes revisaran que las propuestas cumplan con todos los requisitos previstos en el Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia e Información Publica del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos. Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos serán desechadas de plano por improcedentes.

La presente convocatoria deberá publicarse en la Página Oficial del Gobierno Municipal, en las redes sociales, Delegaciones y Agencias Municipales.

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, 08 DE MARZO DE 2018.

DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.

GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2015-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL